

DESCARGUE EL CLAUSULADO EN EL SIGUIENT LINK

www.megared.co/seguo_personal

Datos del Tomador

Certificado #	Nombre y apellido del tomador	Correo
0000000	XXXXXXXXXXXXXXXX	xxxxx@xxxxx.xxx
Tipo documento	No. documento	Teléfono
XXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
Tipo de seguro adquirido	Valor asegurado	Plan
\$ 0	PLAN EXEQUIAL CLÁSICO PREVER (MÁS \$1.000.000 POR MUERTE ACCIDENTAL)	PLAN DE SERVICIO EXEQUIAL CLASICO PREVER, MAS POLIZA ACCIDENTES PERSONALES

Fecha de Expedición

Fecha de expedición	Vigencia desde las 00:00 horas del	Vigencia hasta las 24:00 horas del
2020/07/23	2020/07/24	2021/07/23

Información Plan de Servicio Exequial

LINEAS DE ATENCIÓN

Línea atención nacional gratuita disponible 24/7 para acceder al servicio cuando se requiera, 018000518910 opción 3, www.prever.com.co.

COBERTURA SERVICIO EXEQUIAL CLASICO PREVER

Plan de previsión exequial, incluye los siguientes servicios: Funeraria, Velación, Destino Final, Auxilio por imposibilidad en la prestación del servicio, Auxilio para adecuación de lote en propiedad y Beneficio de orientación médica y psicológica. **Línea de atención 24/7 uso del servicio Nacional 018000518910, PERIODOS DE CARENCIA EN EXEQUIAS:** Enfermedades graves* se cubrirán después de ciento veinte (120) días calendario de haberse radicado la solicitud de afiliación. Incluye Sida VIH, cáncer y hepatitis C, ó del tiempo mínimo estipulado por Panamerican Life en sus contratos, el que sea mayor. Por muerte natural se cubrirá a partir de los treinta y cinco (35) días calendario de ingresada la afiliación en el sistema. Por muerte accidental o violenta se cubrirá a partir de las veinticuatro (24) horas de ingresada la afiliación en el sistema. ó los periodos de carencia estipulados por los contratos de Panamerican life, aplicando los de mayor tiempo.

Edades de Ingreso

Mínima de Ingreso: desde 1 día de nacido / máxima de ingreso: 69 años + 364 días / Permanencia ilimitada*,
 *A partir de los 80 años cumplidos solo se vende el seguro exequial, no incluye póliza de accidente.

Clausulas Especiales y/o Particulares

palic no pagara ningun beneficio otorgado mediante la presente póliza, cuando sea a consecuencia de:

- suicidio, tentativa de suicidio, o lesiones causadas a sí mismo ya sea en estado de cordura o demencia.
- actos de guerra interior o exterior, invasión, hostilidades u operaciones bélicas (exista o no declaración de guerra), motín, conmoción civil, sedición, asonada, huelga, movimientos subversivos, actos terroristas, levantamiento militar, insurrección, revolución, usurpación del poder y ley marcial.
- lesiones o muerte causadas por otra persona, con arma de fuego, cortante, punzante o contundente.
- accidentes de aviación que sufra el asegurado cuando viaje como pasajero, piloto o miembro de la tripulación de cualquier aeronave, salvo que viaje como pasajero de una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros.
- los accidentes causados por violación por parte del asegurado de cualquier norma de carácter legal.
- encontrarse el asegurado bajo influencia de bebidas embriagantes o de sustancias alucinógenas, drogas tóxicas o heroicas o cualquier otra sustancia que por su propia naturaleza produzca dependencia física o síquica.
- accidentes ocurridos mientras el asegurado se encuentre al servicio las fuerzas armadas, navales, aéreas, de policía o cualquier otro organismo de seguridad del estado.
- enfermedad mental o corporal o cualquier dolencia preexistentes, o infección bacterial distinta de la contraída por una lesión corporal amparada.
- las infecciones producidas por picaduras de insectos, tales como malaria, tifo, fiebre amarilla, etc.
- los accidentes que ocurran cuando el asegurado participe en competencias de velocidad o habilidad, o cuando el asegurado sea conductor o pasajero de motocicletas o motonetas o la practica de deportes catalogados como de alto riesgo o extremos.
- los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x, choques eléctricos, etc., salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente amparado.
- trembores de tierra, erupciones volcánicas, terremoto, tifón, huracán, tornado, ciclón, inundaciones, rayo, marejada o cualquier otro fenómeno o convulsión de la naturaleza.
- lesiones inmediatas o tardías, causadas por energía atómica, reacción nuclear, radiación nuclear, contaminación radioactiva, química o bacteriológica.
- participación voluntaria en cualquier clase de riña o pelea.

Extensión de Cobertura

Extensión de cobertura para la indemnización por muerte accidental: se incluye homicidio, terrorismo, peleas, riñas, lesiones o muerte causadas por otra persona, con arma de fuego, cortante, punzante o contundente (Siempre que el asegurado no sea el agresor), deportes de alto riesgo a nivel aficionado, embriaguez como sujeto pasivo, intoxicación y envenenamiento accidental, ahogamiento accidental, fenómenos de la naturaleza y atraco, picaduras y mordeduras de animales, accidentes en moto como conducto o pasajero.

Información Adicional Póliza de Accidente por \$1.000.000

Amparo Accidental

PALIC pagará a los beneficiarios el valor indicado en la carátula de la póliza, después de recibidas y aprobadas las pruebas en cuanto a que el fallecimiento del asegurado se produjo durante la vigencia de esta la póliza, como consecuencia directa e inmediata de un accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra a más tardar dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes a la fecha de ocurrencia del accidente.

Reclamación de Siniestro

Copia legible al correo electrónico indemnizacionesco@palig.com de los siguientes documentos:

- Formulario de Reclamación.
- Registro Civil de Nacimiento o la cédula de ciudadanía del Asegurado
- Registro Civil de Defunción.
- Informe de la autoridad competente en caso de muerte accidental o violenta.
- Historia clínica completa en caso de muerte natural.
- Los documentos que sirvan para acreditar la calidad de Beneficiario.

La Aseguradora se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales en los casos en los que el siniestro así lo amerite. Este derecho también aplica para los amaros adicionales. En caso de siniestro que pueda dar lugar a reclamación bajo la póliza, el Tomador, el asegurado o el beneficiario, según el caso, deberán dar aviso a Pan American Life de Colombia S. A. De la ocurrencia del siniestro, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer su ocurrencia.

En virtud de lo anterior se genera en Cali, Valle del Cauca a los 23 de julio del 2020.

Pan American Life de Colombia S.A.

Compañía de Seguros de Vida S.A.

NIT: 860.038.299-1

Dirección para Notificaciones: Av. Calle 116 No. 23-06/28 Piso 7 Edificio Business Center 116 PBX - (2)756 2323
 Cali, Valle del Cauca.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Expedido por



TIPO	DESCRIPCIÓN	COBERTURA
Funeraria	Personal y transporte para el traslado del cuerpo desde el sitio de defunción hasta el	SI
	Preservación del cuerpo	Normal
	Diligencias sanitarias, notariales y administrativas de defunción	SI
	Traslado desde el municipio o ciudad del deceso hasta el municipio o ciudad de velación o destino final	A nivel nacional (Hasta 1 SMMLV)
	Cofre para cremación (en calidad de préstamo)	SI
	Contenedor para el cuerpo (en caso de cremación)	SI
	Cofre para inhumación (según referencia de acuerdo a la categoría)	A nivel nacional (Hasta 1/2 SMMLV)
Velación	Personal y transporte para el traslado del cuerpo desde el laboratorio hasta la sala de	SI
	Sala de velación	Red Ampliada (Hasta 3 SMMLV)
	Tiempo de uso de sala de velación	Hasta 24 horas, según usanza de la región
	Cinta impresa con el nombre de la persona fallecida	Uno (1)
	Carteles	Tres (3)
	Derechos parroquiales o pago de honras fúnebres, según usanza	Hasta 10 SMDLV
	Personal para la atención en sala de velación	SI
	Kit de elementos para velación en residencia	SI
	Tinto, agua y aromática	SI
	Zona WiFi	Según disponibilidad
	Kit de velación	SI
	Servicio de llamadas locales	SI
	Arreglo floral	Uno (1) Hasta 3 SMDLV
	Transporte para acompañantes	Hasta 35 personas
	Cortejo o corte de honor	Según usanza *
	Tarjetas de agradecimiento	Treinta (30)
Destino Final	Servicio de cremación	Hasta 2 SMMLV
	Urna para las cenizas (en caso de cremación, y según referencia de acuerdo a la categoría)	SI
	Servicio de inhumación	Hasta 2 SMMLV
	Auxilio para destino final **	Hasta 2 SMMLV
Post - Destino Final	Exhumación	NO
	Cenizario	NO
	Osario	NO
Auxilios	Auxilio por la imposibilidad para la prestación del servicio por parte de la compañía:	Hasta 6 SMMLV
	Auxilio para adecuación por uso de lote en propiedad: Si el titular o alguno de los beneficiarios decide hacer uso de un lote en propiedad, se reconocerá un auxilio para la	Hasta 1.5 SMMLV